



LEY N° 248

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL - AUTORIZACION PARA TOMAR UN PRESTAMO DE DINERO MEDIANTE LA GESTION DEL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO: MODIFICACION.

Sanción: 21 de Septiembre de 1995.

Promulgación: 28/09/95. D.P. N° 1763.

Publicación: B.O.P. 02/10/95.

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley Provincial N° 228 el que quedará redactado del siguiente modo: "Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a tomar un préstamo en dinero ante la banca nacional o extranjera y/o a emitir bonos en el mercado internacional en una o varias series por un monto total en circulación de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MILLONES (U\$S 45.000.000.-) mediante la gestión del Banco de Tierra del Fuego en su carácter de agente financiero."

Artículo 2°.- Determinase como destino de los fondos a obtener por ejercicio de la autorización legislativa conferida mediante la Ley Provincial N° 228, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Provincial, los siguientes:

- a) Reestructuración del perfil financiero del Gobierno y de las Municipalidades;
- b) recupero de Fondos de Obras Públicas;
- c) financiamiento de Obras Públicas a ejecutarse o en ejecución.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.